



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO PILAR DE LA HORADADA

8503 ANUNCIO ADAPTACIÓN MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

Anuncio Adaptación de la Mesa de Contratación Permanente al Pleno del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 26 de Julio de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1º.- Adaptar la composición de la Mesa de Contratación de carácter permanente que asiste al Pleno del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, aprobada mediante acuerdo de fecha 31 de Agosto de 2015, a la nueva normativa en materia de contratación, que queda formada como sigue:

- PRESIDENTE:

El Alcalde del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, o en su caso, concejal en quien delegue.

- VOCALES:

Secretaria General o en su caso, persona en quien delegue.

Interventor General o en su caso, persona en quien delegue.

Técnico Municipal del departamento correspondiente según el objeto del contrato.



Secretaria de la Mesa: Funcionaria del Departamento de Contratación.

2º.- Sin perjuicio de su inmediata entrada en vigor, publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.

En Pilar de la Horadada a 17 de Agosto de 2018

EL ALCALDE-PRESIDENTE

D. Ignacio Ramos García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO PILAR DE LA HORADADA

8505 ANUNCIO ADAPTACIÓN MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

Anuncio Adaptación de la Mesa de Contratación Permanente a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de Julio de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1º.- Adaptar la composición de la Mesa de Contratación de carácter permanente que asiste a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, aprobada mediante acuerdo de fecha 07 de Marzo de 2016, a la nueva normativa en materia de contratación, que queda formada como sigue:

- PRESIDENTE:

El Alcalde del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, o en su caso, concejal en quien delegue.

- VOCALES:

Secretaria General o en su caso, persona en quien delegue.

Interventor General o en su caso, persona en quien delegue.

Técnico Municipal del departamento correspondiente según el objeto del contrato.

Secretaria de la Mesa: Funcionaria del Departamento de Contratación.

2º.- Sin perjuicio de su inmediata entrada en vigor, publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.

En Pilar de la Horadada a 17 de Agosto de 2018

EL ALCALDE-PRESIDENTE

D. Ignacio Ramos García

BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA ALICANTE